

	GESTION GERENCIAL	VERSION: 2
	MEMORANDO	CODIGO: FR-GE-03

## CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE DIRECTOR COMERCIAL

Entre el empleador SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA y el trabajador, GUSTAVO ADOLFO TORO PINEDA se ha celebrado el presente acuerdo respecto de las condiciones del contrato de trabajo, en relación al pago de comisiones por venta y auxilio de rodamiento así:

- A) Comisiones por venta de servicios de vigilancia con una tarifa full de acuerdo a la establecida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada se pagara un porcentaje del 5% del valor total del contrato.
- B) Comisiones por venta de servicios de vigilancia con una tarifa inferior a la establecida por la Superintendencia de Vigilancia privada se pagara un porcentaje del 3% del valor total del contrato.
- C) El pago de las comisiones por venta se efectuara así ; el primer pago del 50% del valor de la comisión una vez el cliente haya cancelado la primer factura del contrato de venta de servicios de vigilancia y el saldo de la comisión se realiza al segundo mes una vez se encuentre cancelada la segunda factura de venta.
- D) Auxilio de rodamiento se cancelara mensualmente, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$400.000.00) pagaderos en dos cuotas quincenales cada una de DOSCIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$200.000.00)

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los 19 días del mes de febrero del año 2019

Atentamente,



**JAIR GRISALES**  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN  
POR CIENTO LTDA



**GUSTAVO TORO PINEDA**  
Funcionario